



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030523002457.

Expediente: UT/J/1080/2023.

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2023

Apreciable Solicitante

P r e s e n t e

En alcance a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en el cual requirió lo siguiente:

“...Le solicito el resolutivo al recurso de reclamación interpuesto por la Federación en contra de la controversia constitucional 400/2023 promovida por el Estado de Chihuahua, que había derivado en la suspensión provisional de la entrega de libros de texto gratuitos en el Estado y por el cual finalmente fue desechada Minuto 8'31": <https://www.youtube.com/watch?v=myQQB0rQSGI...>”.

La presente solicitud fue objeto de **prevención** para precisara si lo que requiere es el acuerdo de desechamiento del Recurso de Reclamación en la Controversia Constitucional 331/2023-CA; toda vez que dicho dato resulta necesario para la localización de su información; así como el alcance de su petición, y ésta fue desahogada por Usted, en los términos siguientes:

“ Si, requiero los acuerdos de desechamiento del los Recursos de Reclamación 330/2023 y 331/2023 recaídos a la Controversia Constitucional 400/2023 promovida por el Gobierno del Estado de Chihuahua en contra de los Libros de Texto Gratuitos. Adjuntar resolutivos íntegros”.

Respuesta complementaria

Con el objeto de perfeccionar la respuesta que se le otorgó inicialmente y considerando que en el presente caso quedó pendiente la entrega de la información por virtud de la elaboración de engrose respectivo, le informo que esta Unidad General revisa periódicamente el *Sistema de búsqueda de sentencias y datos expedientes* que alberga el portal de Internet de este Alto Tribunal.

En ese sentido, le informo que la última búsqueda arrojó la existencia de la resolución definitiva en los **Recursos de Reclamación en la Controversia Constitucional 330/2023 y 331/2023 de la Primera Sala de este Alto Tribunal**, mismas que se encuentran clasificadas como públicas y disponibles en la modalidad preferida por Usted. En ese tenor y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de esta comunicación electrónica le remito los documentos



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
referidos.

Además, puede verificar los documentos a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/>, a través de los vínculos:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=318729>

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=318760>

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Fundamento

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo